



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Químicas

Resolución N° 1903 / 2025

01 DIC 2025

“POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS HUBE SCIENTIFIC S.R.L., CON RUC N° 80102098-0, CHACO INTERNACIONAL S.A., CON RUC N° 80026564-5, LABSOL S.A., CON RUC N° 80060528-4, BIKO PARAGUAY S.A., CON RUC N° 80073793-8, MACRO SCIENCE S.A., CON RUC N° 80064898-6, EXIMPAR S.R.L., CON RUC N° 80002596-2 Y CHARPENTIER S.R.L., RUC CON N° 80013232-7 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO, COMPUESTOS QUÍMICOS E INSUMOS PARA LABORATORIO - PROYECTO INIC01-235 - PINV01-192 y PINV01-800, PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNA”

VISTO Y CONSIDERANDO: El Informe del Comité de Evaluación N° 11/2025, Licitación por UGPI N° 011/2025, de fecha 24 de noviembre de 2025, mediante el cual se realiza la Evaluación Técnica, Legal y Financiera de acuerdo a lo que dispone la Ley N° 6759/2021 y la Ley N° 7021/22 y su reglamentación en el Decreto N° 2264/24, para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO, COMPUESTOS QUÍMICOS E INSUMOS PARA LABORATORIO - PROYECTO INIC01-235 - PINV01-192 y PINV01-800, y se recomienda adjudicar a las firmas Hube Scientific S.R.L., Chaco Internacional S.A., Labsol S.A., Biko Paraguay S.A., Macro Science S.A., Eximpar S.R.L. y Charpentier S.R.L, por ajustar sus propuestas a las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

La Ley N° 6759/2021 “Que crea las Unidades de Gestión de Proyectos de Investigación en las Universidades e Institutos Superiores de Gestión Pública”;

El Memorándum UGPI/D N° 245/2025, de fecha 01 de setiembre de 2025, con referencia a la Mesa de Entrada de la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA número 6305, de fecha 02 de setiembre de 2025, mediante el cual el Director de la Unidad de Gestión de Proyectos de Investigación, Lic. Francisco Servín Giubi, eleva a consideración de la Señora Decana, la solicitud para la Adquisición de Reactivos y Equipos para el Proyecto Conacyt INIC01-235, PINV01-192 y PINV01-800, con un breve detalle de la situación presupuestaria del mismo;

La Resolución del Consejo Superior Universitario de la UNA N° 0707-00-2023, Acta N° 25 (A.S. N° 25/27/12/2023), de fecha 27 de diciembre de 2023, por la cual se modifica el art. 6, inciso d), del Reglamento General de Creación y Funcionamiento de las Unidades de Gestión de Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional de Asunción y se aprueba el procedimiento de Adquisición de Bienes e Insumos;

El Memorándum del Departamento de Contrataciones N° 791/2025, de fecha 28 de noviembre de 2025, mediante el cual la Directora Administrativa, C.P. Gladys Caballero Ocampos, providencia y solicita la verificación por parte de la Asesoría Jurídica, del proyecto de Resolución de Adjudicación del llamado de Adquisición de Equipos de Laboratorio, Compuestos

CSSS/JDCA/fbcp
DA

Página 1 de 3

Misión: “Ofrecer formación académica de calidad en grado y postgrado, impulsar la investigación y fomentar la extensión en las ciencias químicas y sus aplicaciones”
Visión: “Ser referente regional en la formación profesional y científica en las ciencias químicas, generando y transfiriendo conocimiento, servicio y tecnología a la sociedad”



Químicos e Insumos para Laboratorio - Proyecto INIC01-235 - PINV01-192 y PINV01-800, y autorización de la Máxima Autoridad Institucional;

Los antecedentes mencionados, las disposiciones legales que regulan la materia y el Plan Financiero de la Institución;

POR TANTO: En uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto que rige a la Universidad Nacional de Asunción, en su Art. 84º, inciso g:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

Art. 1º.- ADJUDICAR a las firmas la Adquisición de Equipos de Laboratorio, Compuestos Químicos e Insumos para Laboratorio - Proyecto INIC01-235 - PINV01-192 y PINV01-800, para el Ejercicio Fiscal 2025, a las firmas:

- HUBE SCIENTIFIC S.R.L., con RUC N° 80102098-0, los ítems N° 2 y 12, por un monto total de guaraníes setecientos noventa y dos mil (₲. 792.000)
- CHACO INTERNACIONAL S.A., con RUC N° 80026564-5, los ítems N° 1 y 11, por un monto total de guaraníes cuatrocientos veintiséis mil (₲. 426.000).
- LABSOL S.A., con RUC N° 80060528-4, los ítems N° 8 y 18, por un monto total de guaraníes cuatro millones quinientos veintiún mil (₲. 4.521.000).
- BIKO PARAGUAY S.A., con RUC N° 80073793-8, los ítems N° 4, 6, 7 y 19, por un monto total de guaraníes cinco millones quinientos mil (₲. 5.500.000).
- MACRO SCIENCE S.A., con RUC N° 80064898-6, los ítems N° 9, 10, 13 y 14, por un monto total de guaraníes ocho millones trescientos treinta y tres mil (₲. 8.333.000).
- EXIMPAR S.R.L., con RUC N° 80002596-2, el ítem N° 17 por un monto total de guaraníes cinco millones trescientos noventa mil (₲. 5.390.000).
- CHARPENTIER S.R.L., con RUC N° 80013232-7, el ítem N° 20, por un monto total de guaraníes sesenta y cuatro millones trescientos cincuenta mil (₲. 64.350.000).

Art. 2º.- DECLARAR desierto los ítems 15 y 16, en vista a que carece ofertas susceptibles de ser analizados, conforme a lo establecido al Art. 56 – Declaración Desierta, de la Ley 7021/2022, inc. a) “...No se hubiere presentado oferta alguna...”.

Art. 3º.- DECLARAR desierto los ítems 3 y 5, por superar ampliamente el precio referencial de la convocante, conforme a lo establecido al Art. 56 – Declaración Desierta, de la Ley 7021/2022, inc. c) “...Los precios de las ofertas resulten inaceptables por variar sustancialmente de la estimación del contrato determinados conforme a los lineamientos de la presente Ley, o bien, por superar las provisiones presupuestarias de la convocante...”.



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Químicas

Resolución N° 1903 / 2025

Art. 4º.- IMPUTAR los gastos a los Rubros 351 – Compuestos Químicos, 358 – Útiles y materiales médico-quirúrgicos y de laboratorio y 535 – Equipo de Salud y Laboratorio, Fuente de Financiamiento 30 – Recursos Institucionales, Organismo Financiador 063 – CONACYT, para el Ejercicio Fiscal 2025.

Art. 5º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Lic. Abg. JUAN DIOSENEL CORVALÁN
SECRETARIO

Prof. Lic. CYNTHIA SAUCEDO DE SCHUPMANN
DECANA

